



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, doce de marzo de dos mil veinticinco.

VISTOS:

La denuncia formulada por don Marco Aguilar Duarte actual Presidente del Club de Rodeo Linao Quemchi de la Asociación Chiloé, en contra de Mauricio Bahamonde C. Presidente del Club Castro, Juvenal Navarro Presidente del Club Chonchi, Fredy Paredes Presidente Club Dalcahue y de Hugo Godoy Barria, socio del Club Linao Quemchi y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Presidente del Club Linao Quemchi.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 044- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación a los imputados del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé para los efectos precedentemente indicados.

Rol 044-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente

